



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **13/2019/RH_CONT**

EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2019, se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

c) PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA CUBRIR DOS PUESTOS DE CONSERJES PARA DESARROLLO DEL “PROGRAMA DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA CURSO ESCOLAR 2019/2020”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: “Visto el informe de necesidad de incorporación de dos conserjes para el desarrollo del Programa denominado “Programa de servicios de conserjería. Curso Escolar 2019/2020”, emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, con base en la falta de recursos de personal en las Brigadas Municipales para su desarrollo y ante la proximidad del inicio del curso, por lo que se resalta la inminente necesidad de incorporación de personal para ejecutar este programa con la puesta a punto de los centros escolares para el curso 2019/2020 que comienza el próximo mes de septiembre.

Visto que en la Plantilla de Personal funcionario de este Ayuntamiento aprobada para 2019 aparecen dos plazas de conserje vacantes, que esta Corporación va a incluir en la Oferta de Empleo Público para 2019, si bien, el procedimiento de aprobación de la oferta de empleo y posterior convocatoria impiden la incorporación de los conserjes en la fecha que resulta necesaria de acuerdo con el informe, que es el 19 de agosto de 2019.

Considerando que el Ayuntamiento pone a disposición de los colegios un servicio de conserjería para la realización de las funciones de vigilancia y cuidado del colegio, cuyas tareas básicas son la vigilancia del centro, material e instalaciones, así como, del buen uso de las dependencias escolares; las elementales tareas de conservación y mantenimiento del centro y del arbolado del patio de recreo; la colaboración para que el edificio se encuentre en perfectas condiciones de limpieza y decoro, comunicando cualquier anomalía que se produzca al respecto; la apertura y cierre del centro con la atención del alumbrado, encendido y vigilancia de la calefacción; la realización de recados oficiales del centro precisos para el normal desarrollo de la actividad docente; la recepción del correo y demás documentos del centro; el control de la entrada a las personas ajenas al servicio; la recepción de peticiones; la colaboración con la dirección en la solución de problemas que alteren el funcionamiento del centro; el manejo e máquinas reproductoras, multicopistas y fotocopiadoras a petición de la dirección; y las encomendadas en relación con el servicio. Y con la prestando de este servicio se logra un apoyo subordinado al desarrollo de la actividad docente incidiendo en la mejora y desarrollo de esta actividad; y consecuentemente, se aporta un beneficio global a los centros educativos que redundan en beneficio de la ciudadanía.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **13/2019/RH_CONT**

Examinados los informes de la Sección de Personal y de Intervención emitidos al respecto.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.c) de este artículo.

Considerando para la selección de personal funcionario/a interino/a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la de la lista de espera definitiva de Conserjes constituida por decreto de Alcaldía núm. 1.312, de 5 de abril de 2019, que está constituida por orden de puntuación de los/as aspirantes para la provisión temporal de plazas o puestos de Conserje. Y considerando la regulación de la gestión de la lista de espera fijada en las Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 110 de 16 de mayo de 2011, y su modificación publicada en el BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012”.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y del levantamiento del reparo efectuado por decreto nº 3.138/2019, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario/a interino/a, para cubrir dos puestos de Conserjes para prestará los servicios en el desarrollo del Programa denominado “Programa de servicios de conserjería. Curso Escolar 2019/2020”, que se va a desarrollar en los Colegios Públicos de Sierra Espuña y de Antonio Machado, desde el 19/08/2019 hasta el 30/06/2020.

El puesto tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: AP; Nivel: 12; Complemento Específico mensual: 370,90; Escala: Administración General; Subescala: Subalterno.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **13/2019/RH_CONT**

SEGUNDO.- Ofertar esta contratación al candidato número 1 de la lista de espera de Conserje, debiendo realizarse el aviso de la oferta al interesado en los términos determinados en el apartado c) de la base séptima de la Bolsa de Trabajo.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 30 de agosto de 2019

LA ALCALDESA,

Mariola Guevara Cava
Firmado electrónicamente 2 de septiembre de 2019
CSV del documento: 13064240124447335266